



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00231-00. Verbal de Pertinencia (Art. 375 C. G. P.); Luz Stella García Lozano Vs. Rubiela Valencia Ríos de Trejos y demás personas indeterminadas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 397

Sevilla - Valle, veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA (Art. 375 del C. G. P.)
DEMANDANTE: LUZ STELLA GARCIA LOZANO
DEMANDADO: RUBIELA VALENCIA RIOS DE TREJOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
LITISCONSORTE: ROSARIO OSPINA VIUDA DE HENAO
RADICACIÓN 2019-00231-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Se procede reprogramar la **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL**, que se tenía prevista para su agotamiento en fecha del 08 de Abril de 2021, en consecuencia, se agendará nueva fecha y hora para la misma.

CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO

Mediante Auto Interlocutorio N° 982 de fecha 30 de Octubre del año 2020, se programó la diligencia de inspección judicial, en acatamiento de la disposición procesal contenida en el Artículo 375 del Código General del Proceso, la cual se tenía prevista para su abastecimiento en tiempo del 08 de abril de 2021; sin embargo, para esa fecha, no es posible llevarla a cabo, toda vez que este funcionario judicial, para dicha época, estará presentando unas pruebas psicotécnicas, dentro de un proceso de selección; motivo por lo cual se priorizará y se programará para la fecha y hora más próxima de acuerdo a la disposición que tenga la agenda del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL, que se tenía prevista para el próximo ocho (8) de abril de 2021, sobre el Bien Inmueble

Alqb

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00231-00. Verbal de Pertenencia (Art. 375 C. G. P.); Luz Stella García Lozano Vs. Rubiela Valencia Ríos de Trejos y demás personas indeterminadas. identificado con matrícula inmobiliaria N° 382-3461, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha, para la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL**, el día **VEINTITRÉS (23)** del mes de **ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso, en concordancia con lo regulado en el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es, por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **034** DEL 05 DE ABRIL DE 2021.

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario